



Requisitos para procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior

LEY N° 29227

REQUISITOS SEPARACION CONVENCIONAL:

1. Estar casados como mínimo dos (2) años, habiéndose realizado el matrimonio en la **Municipalidad Distrital De Sachaca**, que el último domicilio conyugal de la pareja haya sido en **SACHACA**.
2. Solicitud dirigida al Alcalde.
3. Copia simple y legible del D.N.I. de cada cónyuge.
4. Copia certificada del acta o Partida de Matrimonio expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
5. Declaración Jurada del último domicilio conyugal.
6. Declaración Jurada de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.
7. En caso de tener hijos menores de edad, remitir:
 - Copia Certificada del Acto o Partida De Nacimiento expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
 - Copia Certificada de la Sentencia Firma o Acta de Conciliación de regímenes del ejercicio de Patria Potestad, alimentos, tendencias y visitas.
 - Declaración Jurada de no tener hijos mayores de edad con incapacidad.
8. En caso de tener hijos mayores con incapacidad:
 - Copia Certificada del Acta o Partida de Nacimiento expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
 - Copia Certificada de sentencia firme o Acta De Conciliación de regímenes del ejercicio de curatela, alimentos y visitas.
 - Copias Certificadas de las sentencias firmes que declaren la interdicción y que nombra al curador.
 - Testimonios de la Escritura Pública, inscrita en Registros Públicos, de Separación de Patrimonio o Declaración Jurada de carecer de bienes sujetos al régimen de Sociedad de Ganancia
9. Testimonio de la Escritura Pública, Inscrita en Registros Públicos, de sustitución o de liquidación del Régimen Patrimonial.
10. Documento que acredite el pago de la tasa correspondiente a S/.240 soles.

Requisitos divorcio ulterior:

1. Solicitud dirigida al Alcalde, firmada por cualquiera de los cónyuges, transcurridos dos (2) meses de la Resolución que declara la Separación Convencional, solicitando la disolución del vínculo matrimonial.
2. Recibo de pago de la tasa correspondiente a S/.170.00 soles.



PROCEDIMIENTO

1. Presentada la solicitud se verifica el cumplimiento de los requisitos (*)
2. Con el visto bueno del área responsable se notifica la fecha y hora de la Audiencia Única, donde los cónyuges reiteran o no su voluntad de separación (**).
3. Luego de la Audiencia se procede a emitir la Resolución declarando la separación.
4. Transcurrido dos meses de notificada la Resolución de Separación, se presenta la solicitud de disolución de vínculo matrimonial, luego de lo cual se emite la Resolución de Alcaldía declarando disuelto el vínculo matrimonial y se dispone su inscripción respectiva.

(*) Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos se dará por concluido el procedimiento.

(**) Si en la Audiencia, la pareja señala la voluntad de no separarse o si alguna de las partes no asiste en dos audiencias, se dará por concluido el procedimiento.

REPRESENTACIÓN MEDIANTE APODERADO

Los cónyuges podrán otorgar poder por escritura pública, con facultades específicas para su representación en el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, el cual deberá estar inscrito en los Registros Públicos.

IMPORTANTE

Se presume que todos los documentos y las declaraciones vertidas por los cónyuges responde a la verdad de los hechos, en virtud al **“Principio de Presunción de Veracidad” contenido en la ley 27444**, lo que no enerva a imputar posteriormente las responsabilidades civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar si se detectara la falsedad de los documentos presentados o de las declaraciones consignadas.

Área funcional de registro civil

Av. FERNANDINI S/N ESTADIO DE SACHACA

Teléfono: 054-233892 Anexo 207

Atención de Lunes a Viernes De 7:30 am A 3:45 pm